

Permisos de Circulación.....	2
Valores	2
Requisitos para obtener el Permiso de Circulación:.....	2
Vehículos nuevos:	2
REQUISITOS PARA RENOVAR PERMISO DE CIRCULACIÓN.....	3
Zona Franca afectos a esta Ley	4
INSCRIPCIÓN DE CARROS DE ARRASTRE CON CAPACIDAD DE CARGA INFERIOR A 3.750 KILOS.....	4
Duplicados Carros de Arrastre y Remolques	5
RENOVACION PERMISO CIRCULACION CAMIONES, TRACTOCAMIONES, REMOLQUE Y SEMIREMOLQUES.....	5
Lugares y horarios de atención	6
VEHICULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA MENOR Y MAYOR:.....	6
EXENCIÓN DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN	8

Permisos de Circulación

El Permiso de Circulación es la autorización que deben obtener los vehículos que transitan por calles y caminos públicos y que debe solicitarse en los municipios, cuyo otorgamiento está regulado por ley. Dependiendo de las características de los móviles, su renovación debe efectuarse en distintos períodos del año y si esta se pacta en cuotas, también su vencimiento varía:

Tipo de Vehículo	Renovación	Vencimiento 2º Cuota
Vehículos particulares: Automóviles, Camionetas, furgones, Station Wagon, motos	31 de marzo	31 de agosto
Vehículos de locomoción colectiva: Taxis básicos, taxis colectivos, buses, taxibuses, minibuses	31 de mayo	30 de junio
Vehículos de carga: Camiones, tractocamiones, remolques, semirremolque	30 de septiembre	31 de octubre

Valores

El valor del Permiso de Circulación para los autos particulares se calcula sobre una escala progresiva junto con el avalúo fiscal publicado anualmente por el Servicio de Impuestos Internos. Para la locomoción colectiva y vehículos de carga, el valor se determina por Unidades Tributarias Mensuales, UTM.

En el caso de los autos nuevos que solicitan Permisos de Circulación por primera vez, pagarán el impuesto proporcional por cada uno de los meses que falten para completar el año calendario.

Requisitos para obtener el Permiso de Circulación:

La documentación necesaria para obtener el Permiso de Circulación depende de si se trata de carros nuevos o una renovación.

Vehículos nuevos:

- Se debe presentar
- Factura de compra del vehículo.
- Solicitud de inscripción en el registro civil.

- Certificado de homologación expedido por la casa comercial que vendió el vehículo.
 - Copia municipalidad de la póliza de seguro obligatorio.
 - El primer Permiso de Circulación se calcula sobre el valor neto de la factura y en forma proporcional por los meses que restan del año calendario, en base a una tabla por rangos de tasaciones.
 - El segundo Permiso de Circulación (año siguiente), se cancela sobre el total de la factura es decir, valor mas IVA, menos un deducible de un 5%
-
- Para vehículos importados se requiere la declaración de ingreso que reemplaza la factura.

REQUISITOS PARA RENOVAR PERMISO DE CIRCULACIÓN

Documento	Fuente Legal
Revisión Técnica y Análisis de Gases u Homologación, en original	Artículo 89, Ley N° 18.290 (Dictamen N° 69858N10)
Permiso de Circulación en pago total del año anterior	Artículo 16°, DFL N° 3.063 Ley de Rentas Municipales
Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)	Artículo 20°, Ley N° 18.490
Comprobación de Multas de Tránsito pagadas	Artículo 24°, Ley N° 18.287 y artículo 10 del Decreto N° 61 de 2008.

- Fotocopia simple del certificado de inscripción en el registro de vehículos motorizados (padrón), para cambio de propietario.
- **Ley de Lisiados Importación vehículo por primera vez (Ley Nº 17.268)**
- Prohibición de venta durante un periodo de 5 años.
- Resolución del Ministerio de Hacienda.
- Decreto del Ministerio de Hacienda.
- Certificado Médico (COMPIN).
- Factura.
- Revisión Técnica o Certificado de Homologación.
- Seguro Obligatorio

Cancelan sobre el 25 % del Valor de Tasación o factura según sea primera vez o renovación

[Descargar Boletín Nº 1 SENADIS](#)

Zona Franca afectos a esta Ley

- Funcionarios Públicos , Secretarias, Abogados, Contadores, Ingenieros etc.
- Cancelan 50% de tasación
- Presentar Certificado de Residencia
- Permanencia en Zona Franca mas de 2 años
- Duración beneficio 2 años

Ley Nº 13.039 Funcionarios FF. AA.

- Cancelan el valor CIF por Dólar, moneda nacional mes de factura a Diciembre.
- El valor CIF se mantiene mientras el beneficiario mantenga el vehiculo en su poder.
- Después de los 2 años queda de libre disposición para su venta, transferencia, etc. Perdiendo automáticamente el beneficio.

INSCRIPCIÓN DE CARROS DE ARRASTRE CON CAPACIDAD DE CARGA INFERIOR A 3.750 KILOS

Los carros de arrastre con capacidad de carga inferior a 3.750 Kg. deben inscribirse en la municipalidad correspondiente al domicilio de su propietario. Ésta debe efectuarse con la factura de venta. En caso de no existir por tratarse de una fabricación artesanal, se requiere de una declaración jurada notarial. En ambos casos, los datos que deben contener estos documentos son:

- Tipo de vehículo
- Marca

- Modelo (por ejemplo: portalancha, portamoto, portaequipaje, etc.)
- Año de fabricación
- Color
- N° de ejes
- N° de ruedas por eje
- Capacidad de carga

Una vez efectuado este trámite el dueño recibirá una placa patente metálica y el certificado de inscripción en el registro municipal de carros o padrón. Con este documento se deberá solicitar el permiso de Circulación correspondiente, presentando todos los antecedentes requeridos para un vehículo nuevo.

Duplicados Carros de Arrastre y Remolques

- Cedula identidad del titular o poder simple del propietario para Certificado de Inscripción, en caso de Duplicado de Placa Patente además de lo anterior, adjuntar constancia de Carabineros

RENOVACION PERMISO CIRCULACION CAMIONES, TRACTOCAMIONES, REMOLQUE Y SEMIREMOLQUES

Documentación Requerida:

Son Los mismos que se solicitan para auto

Permisos de Circulación Informa

Se informa que de acuerdo al Memo **DN N° 50/2008 del 03/07/2008** del Jefe de División de Normas de la Subsecretaría de Transportes, todo tractocamión paga **1 ½ UTM**.

En caso contrario, deberá adjuntar un informe de una planta de revisión técnica que certifique una menor capacidad de arrastre de carga.

Lugares y horarios de atención

En períodos normales de atención de público, la Dirección de Tránsito dispone de los siguientes lugares y horarios:

Lugar	Días	Horarios
Maipu 776	lunes a viernes	8:30 a 13:45

En las fechas cercanas a los vencimientos se incrementan los lugares y horarios de atención, los que se informan oportunamente. Para mayor información o consultas llamar a los teléfonos (075) – 2547652 / (075) 2387658, en horarios de oficina.

VEHICULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA MENOR Y MAYOR:

Obtención de permiso de circulación

Documentación Requerida: la misma anterior, además se debe presentar los cartones de recorrido y en el caso de taxis básicos y taxis ejecutivos la copia de control de taxímetro.

Renovación de Material

¿En qué consiste el servicio?

Consiste en traspasar los derechos correspondientes de un vehículo de alquiler (vigente saliente) a un vehículo nuevo, el que puede ser: taxi básico, ejecutivo, turismo, etc. El vehículo saliente debe tener una antigüedad máxima de doce años a la fecha o que haya experimentado un siniestro para hacer este cambio de material.

¿A quién está dirigido?

A todos los usuarios que necesitan renovar el vehículo de alquiler, los que deben pertenecer a la Municipalidad de Santiago.

Requisitos

El vehículo saliente debe estar vigente con su Permiso de Circulación al día como vehículo de alquiler, otorgado por la I. Municipalidad de Santiago.

El vehículo entrante nunca debió haber sido taxi.

El vehículo entrante no debe tener una antigüedad superior a 5 años.

El que haga el trámite debe ser el propietario de ambos vehículos (como saliente y como entrante).

El Permiso de Circulación como Taxi correspondiente al vehículo que se reemplaza deberá ser cancelado en la misma Municipalidad y en ella deberá obtenerse el primer permiso como taxi de automóvil entrante (aplíquese el Art. 94 de la Ley 18.290).

Acreditar que el color del vehículo saliente no sea negro/amarillo (como acreditarlo: con certificado del Registro Civil)

Los Taxis inscritos en el registro nacional que hubieran experimentado pérdida total se podrán reemplazar por un vehículo cuya antigüedad no supere los 5 años)

El vehículo vigente saliente no debe tener una antigüedad máxima de 12 años.

El vehículo entrante debe aprobar el Control de Taxímetro correspondiente.

El vehículo entrante debe tener una antigüedad mínima de 5 años a la fecha.

Documentos necesarios

Para el vehículo vigente:

COMO SALIENTE

- Revisión técnica como particular.
- Análisis de gases como particular.
- Seguro automotriz obligatorio como particular.
- Permiso de Circulación vigente como particular, otorgado por la I. Municipalidad de Santiago.
- Certificado del Ministerio de Transportes que autorice el cambio de modalidad.

COMO ENTRANTE

- Factura como vehículo nuevo ó Permiso de Circulación al día con el pago total.
- Certificado de homologación ó Revisión técnica como vehículo de alquiler y análisis de gases como vehículo de alquiler.
- Seguro Automotriz obligatorio como vehículo de alquiler (según tipo).

- Certificado PTR (planta revisión técnica clase b).
- Certificado Ministerio de Transportes autorizando la renovación de material.
- Costos del Servicio

- Pago correspondiente al Permiso de Circulación tanto del auto saliente como del entrante.

- Plazo

- Entrega inmediata

EXENCIÓN DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

Los vehículos que por cualquier causa se encuentren fuera de circulación y que no hayan renovado su permiso, podrán acogerse a la exención de pago presentando una declaración jurada simple en la municipalidad donde se encuentre registrado. Dicha declaración deberá presentarse en la oficina de Permisos de circulación del municipio a más tardar el 30 de noviembre del año que corresponda pagar este impuesto.